



PROYECTO DE RECOMENDACIÓN:

Montaje de Invernadero en Salón Comunitario de Barrio Obligado

VISTO:

La necesidad de fortalecer las iniciativas comunitarias de producción agroecológica y conservación de semillas que se desarrollan en el Salón Comunitario del Barrio Obligado; y

CONSIDERANDO:

Que, el acceso a semillas de calidad constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar la producción de alimentos saludables, la seguridad alimentaria y el fortalecimiento de las economías familiares, especialmente en sectores de mayor vulnerabilidad social;

Que, durante años numerosas familias de la ciudad contaron con el acompañamiento del Programa Pro-Huerta, herramienta que permitió promover la producción de alimentos para autoconsumo, la educación ambiental y el desarrollo de huertas familiares y comunitarias;

Que, ante la interrupción de dicho programa, vecinos y vecinas del Barrio Obligado impulsaron de manera autogestiva la creación del Banco de Semillas Vecinal Obligado, con el propósito de asegurar la disponibilidad de semillas para las familias del sector y sostener las prácticas de producción agroecológica;

Que, esta experiencia comunitaria ha logrado asistir a más de cincuenta (50) familias mediante la entrega de colecciones de semillas compuestas por ocho variedades destinadas a huertas urbanas, promoviendo el intercambio solidario, el trabajo colaborativo, la organización barrial y la construcción de redes comunitarias de producción;

Que, las guías técnicas para la conformación y fortalecimiento de bancos comunitarios de semillas destacan que la adecuada conservación, multiplicación y resguardo del material genético vegetal requiere contar con infraestructura apropiada, siendo los invernaderos una herramienta estratégica para la producción de plantines, la reproducción de semillas y la protección de especies frente a condiciones climáticas adversas;

Que, los bancos comunitarios de semillas constituyen además una herramienta para la preservación de la biodiversidad agrícola, la recuperación y conservación de variedades adaptadas a las condiciones locales y el fortalecimiento de la soberanía alimentaria, favoreciendo la autonomía de las familias productoras y disminuyendo la dependencia de insumos externos, mediante prácticas basadas en el intercambio, la reproducción y el resguardo colectivo de semillas;

Que, la incorporación de un invernadero permitirá no sólo optimizar la producción y conservación de semillas y plantines, sino también consolidar un espacio permanente de



capacitación, educación ambiental y transferencia de conocimientos, posibilitando la realización de talleres, jornadas y actividades destinadas a vecinos, instituciones educativas y organizaciones de la sociedad civil, fortaleciendo la participación comunitaria y la conciencia ambiental;

Que, la instalación de un invernadero permitirá: ampliar la capacidad productiva del Banco de Semillas Vecinal, garantizar la continuidad de las distintas variedades, mejorar los procesos de conservación y favorecer la capacitación permanente de vecinos, instituciones educativas y organizaciones sociales interesadas en la agricultura urbana;

Que, la iniciativa contribuye al fortalecimiento de políticas públicas vinculadas con la producción sustentable de alimentos, la educación ambiental, la economía social, la participación ciudadana y el desarrollo comunitario;

Que, el Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental de la ciudad promueve la consolidación de equipamientos comunitarios y el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento social, ambiental y territorial, priorizando la utilización de espacios destinados al encuentro vecinal y la implementación de proyectos con impacto positivo sobre la comunidad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe;

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA SANCIONA LA SIGUIENTE: RECOMENDACIÓN N°...../2026

El Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la secretaria que corresponda, arbitre los medios técnicos, administrativos y presupuestarios necesarios para proceder a la adquisición y montaje de un invernadero en el Salón Comunitario del barrio Obligado, destinado al fortalecimiento del Banco de Semilla Vecinal, como espacio para la producción y conservación de semillas y plantines, el desarrollo de huertas urbanas, la capacitación comunitaria y la promoción de prácticas agroecológicas.

SALA DE SESIONES de julio de 2026